



## Minuta

### 5° Reunión PARITARIA

Fecha: 03/07/2023

Hora de inicio: 09. 00hs.

Hora de finalización: 12.15 hs.

Participantes:

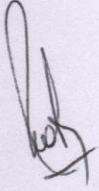
Por parte de la Universidad:	Por parte de ADUNC:	Por parte de CEDIUNCO:
Braicovich, Teresa	Gomiz, Micaela	Curapil Victor
Christian Lopes	Brouchoud Silvia	Soria José
Maria Eugenia Rodriguez		Flores Marta

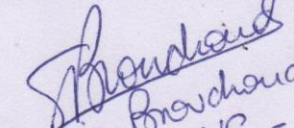
### Temas:

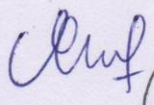
Casos particulares

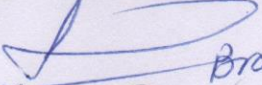
-FAHU: Se trata del reclamo del docente Mauricio Suraci.

En vista de la solicitud de promoción transitoria del docente Suraci, amparada por la resolución 790/18 Art 14 del CCT, para ocupar el cargo de JTP, y tras examinar la nota remitida por el decano de la Facultad de Humanidades, esta Comisión determina que procede la mencionada promoción. Se trata de un cargo vacante de JTP regular, que se encuentra en situación de licencia por promoción del docente Bel al cargo de PAD interino. Esta paritaria estima que dicho cargo vacante debe ser cubierto por Suraci durante el período de promoción transitoria de Bel y que, una vez que el cargo

  
Micaela Gomiz  
ADUNC

  
Silvia Brouchoud  
ADUNC.-

  
Victor Curapil  
CEDIUNCO - FEUN

  
Braicovich, T.



PAD promocionado sea regularizado en la actual etapa de regularización, la situación de Suraci pasará a ser interina.

**-FADECS: Reclamo María Belén Alvaro**

Se informa a los miembros de la comisión paritaria sobre la situación de la profesora María Belén Alvaro. Este asunto se abordará una vez que se disponga de la información complementaria requerida a la secretaría académica de la facultad.

**-CRUB: Reclamos del área de montaña de la carrera de Educación Física.**

Tras analizar y debatir, el informe acercado por CEDIUNCO, sobre las condiciones de Seguridad e Higiene y el equipamiento de trabajo del área de Montaña del Profesorado de Educación Física (CRUB), la Paritaria Local resuelve que las actividades docentes del área de montaña se deben encuadrar como actividad de riesgo conforme a lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo y compromete a la universidad a realizar las acciones necesarias para su efectivo cumplimiento, entre ellas acudir al Ministerio de Trabajo para su determinación.

Recordamos que el artículo 39 del mismo CCT dispone que el trabajador docente tendrá derecho a percibir un adicional por riesgo psicofísico cuando las características de su tarea así lo ameriten, el cual se calculará sobre el sueldo básico y no podrá superar el 10 % del mismo.

Por otra parte, esta Paritaria reconoce que los artículos 20 y 21 del CCT establecen que las instituciones universitarias nacionales deben facilitar los medios adecuados para que los docentes puedan desarrollar sus tareas y reintegrarles los gastos que hayan realizado para tal fin, siempre que cuenten con la autorización previa de las autoridades competentes. En virtud de lo establecido en el capítulo VIII, art. 54 del CCT, las instituciones universitarias nacionales tienen la obligación de proveer al personal docente la ropa especial y los elementos de seguridad individual que sean necesarios para el desempeño de sus funciones, tales como guardapolvos, guantes, máscaras de protección biológica, delantal contra radiaciones, botas, etc.

Al respecto, la paritaria solicita que se inicien las gestiones necesarias para ir paulatinamente dando cumplimiento a estos artículos del Convenio, en lo que respecta al área de Montaña.

Lucía González  
ADUN @

Silvia Braichaud  
ADUNR.-

Braichaud, Teresa  
  
Ciprián Víctor  
CEDIUNCO - FEDUN



Además, se propone la realización de una reunión virtual de la paritaria con los docentes del área de montaña y el departamento de Seguridad e Higiene de la UNCO para el segundo cuatrimestre.

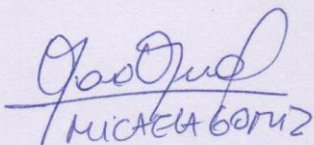
- FACE: Modalidad virtual de las instancias evaluativas y cambio de régimen de la modalidad semipresencial de Carrera de Ciencias de la Educación.

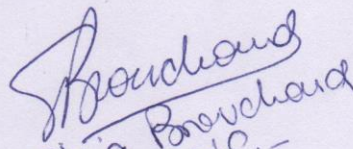
La CNNP solicita a las autoridades de FACE que informen cuál es el marco normativo que habilita a los docentes a realizar las instancias evaluativas de forma virtual y el cambio de régimen de la carrera de Ciencias de la Educación, que pasó de ser semipresencial a exclusivamente virtual.


-FAIF se enviará una nota a Facultad de Informática solicitando la incorporación de la documentación necesaria en los expedientes de los docentes propuestos a regularizar.

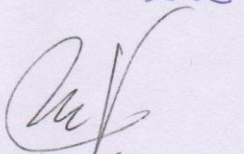
ADUNC propone dos temas para su análisis en la reunión del 14 de agosto.

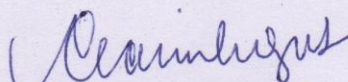
Dichos temas son: las regularizaciones de dedicaciones docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (FADECS), que no fueron remitidas en tiempo y forma por dicha facultad (Contrera y Reta), y la promoción transitoria de 2 docentes de la Facultad de Ingeniería (FAIN) a los cargos PAS y PTR por la cobertura de una jubilación y la aplicación de la resolución 790/18. La Secretaría Académica requerirá a las facultades información sobre estos casos.

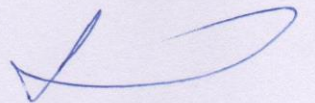
  
MICAELA BORUZ  
ADUNC

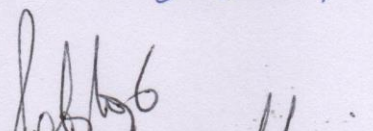
  
Silvia Bonevich  
ADUNC.-

  
cesar victor  
CESUNCO - FADUN

  
H. Flores  
CESUNCO

  
CHRISTIAN LOPEZ

  
Brandon, T.

  
Patricia